



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 9.8.2011
COM(2011) 485 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y DE PRÉSTAMO DE LA UNIÓN
EUROPEA EN 2010**

ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Actividades de préstamo de la Unión Europea	2
2.1.	Síntesis	2
2.2.	Apoyo a la balanza de pagos	2
2.2.1.	Principales características del instrumento de apoyo a la balanza de pagos.....	2
2.2.2.	Operaciones de apoyo a la balanza de pagos en 2010	3
2.3.	Ayuda macrofinanciera	4
2.3.1.	Principales características de la ayuda macrofinanciera	4
2.3.2.	Operaciones de ayuda macrofinanciera en 2010.....	5
2.4.	Euratom	6
2.4.1.	Características principales.....	6
2.4.2.	Operaciones de Euratom en 2010	6
2.5.	Respuesta de la UE a la crisis de la deuda estatal en la zona del euro.....	6
2.5.1.	Medidas decididas para Grecia	6
2.5.2.	Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)	7
2.5.3.	Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF)	8
2.5.4.	Operaciones con la participación del MEEF.....	8
3.	Actividades de empréstito de la Unión Europea	9
3.1.	Descripción	9
3.2.	Balanza de pagos.....	10
3.3.	Ayuda macrofinanciera	11
3.4.	Euratom.....	11
4.	Banco Europeo de Inversiones.....	11
4.1.	Actividades de préstamo del BEI.....	11
4.2.	Actividades de empréstito del BEI.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Las decisiones del Consejo por las que se instituyen los diversos instrumentos de préstamo de la Unión Europea establecen que la Comisión deberá informar cada año al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la utilización de tales instrumentos.

Para cumplir estas obligaciones, el presente informe describe las operaciones de préstamo repartidas por zonas geográficas (apartado 2) y las actividades de préstamo correspondientes (apartado 3). El informe incluye el apoyo a la balanza de pagos de Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro¹, la ayuda macrofinanciera de la Unión Europea a terceros países, las actividades de Euratom y las medidas financieras tomadas para responder a la crisis de la deuda pública en la zona del euro.

Para completar el panorama de las actividades de la UE, el último apartado proporciona un resumen de las actividades de préstamo y de empréstito del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en 2010.

2. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMO DE LA UNIÓN EUROPEA

El apoyo financiero a terceros países y a los Estados miembros lo proporciona la Comisión con arreglo a diferentes bases jurídicas, según la zona geográfica considerada y los objetivos perseguidos.

2.1. Síntesis

Las operaciones financieras administradas por la Comisión en el marco de decisiones del Consejo generalmente adoptan la forma de préstamos bilaterales. Estos se financian en los mercados de capital con la garantía del presupuesto de la UE.

2.2. Apoyo a la balanza de pagos

El apoyo a la balanza de pagos adopta la forma de préstamos a medio plazo facilitados por la Unión, y en general se proporciona conjuntamente con la financiación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de otros prestamistas multilaterales, tales como el BEI, el BERD y el Banco Mundial, o con una ayuda bilateral de los Estados miembros.

2.2.1. Principales características del instrumento de apoyo a la balanza de pagos

El instrumento es de carácter excepcional y se activa caso por caso mediante una decisión del Consejo. Los beneficiarios potenciales son los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que afrontan serias dificultades de balanza de pagos. La ayuda es de carácter macroeconómico (esto es, no está vinculada a un empleo específico de los fondos, como ocurre en el caso de la ayuda a proyectos). La ayuda se desembolsa siempre que se cumplan determinadas condiciones de política económica y está encaminada a aliviar las restricciones globales de financiación exterior de los Estados miembros beneficiarios y a restablecer la

¹ El Reglamento (UE) n° 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, estableció un mecanismo similar con el pleno apoyo del presupuesto de la UE, el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF), con el fin de apoyar a los Estados miembros de la zona del euro.

viabilidad de su balanza de pagos. Dichas condiciones de política económica son acordadas por la Comisión (previa consulta al Comité Económico y Financiero) y el Estado miembro beneficiario en un memorándum de acuerdo que se firma antes de ejecutar los acuerdos de préstamo. La ayuda respalda la aplicación de medidas de ajuste destinadas a resolver estas dificultades. La verificación de tales medidas es un requisito previo para el desembolso de nuevos tramos de estos préstamos.

El instrumento fue creado en 1975², y en los 20 años siguientes la Comunidad emprendió varias operaciones encaminadas a apoyar la balanza de pagos de Estados miembros con dificultades o amenazas financieras particularmente graves. Estas operaciones consistieron en préstamos financiados por empréstitos comunitarios.

La intensidad de la crisis financiera internacional (iniciada en 2007-2008) hizo necesario activar de nuevo el instrumento de balanza de pagos. Por otra parte, el creciente número de Estados miembros beneficiarios potenciales tras la ampliación y el deterioro de la situación económica en varios de ellos llevó a un aumento del límite máximo de préstamo del instrumento con objeto de responder a las necesidades potenciales. En particular, el límite máximo se aumentó en diciembre de 2008³, de 12 000 millones de euros a 25 000 millones de euros, y en mayo de 2009 se decidió un nuevo aumento, hasta 50 000 millones de euros⁴, a fin de disponer de la capacidad suficiente para reaccionar rápidamente a posibles nuevas demandas de ayuda a la balanza de pagos. De este límite máximo, a 31 de diciembre de 2010 se había concedido un importe de 14 600 millones de euros a Hungría⁵, Letonia⁶ y Rumanía⁷.

Cuadro 1: Situación de la balanza de pagos a 31.12.2010 (en millones de euros)

País	Importe aprobado mediante decisión	Importe desembolsado
Hungría	6 500	5 500
Letonia	3 100	2 900
Rumanía ⁸	5 000	3 650
Total	14 600	12 050

2.2.2. Operaciones de apoyo a la balanza de pagos en 2010

En 2010 se desembolsó un total de 2 850 millones de euros en varios tramos.

² El Reglamento (CEE) n° 397/75 del Consejo, de 17 de febrero de 1975, estableció un nuevo mecanismo conocido con el nombre de mecanismo de préstamo comunitario para ayudar a algunos países de la CE a superar los insostenibles desequilibrios de su balanza por cuenta corriente provocados por la primera crisis del petróleo.

³ Reglamento (CE) n° 1360/2008 del Consejo, de 2 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n° 332/2002, por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros.

⁴ Reglamento (CE) n° 431/2009 del Consejo, de 18 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 332/2002, por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros.

⁵ Decisión 2009/102/CE del Consejo, de 4 de noviembre de 2008.

⁶ Decisión 2009/290/CE del Consejo, de 20 de enero de 2009.

⁷ Decisión 2009/459/CE del Consejo, de 6 de mayo de 2009.

⁸ El tercer tramo de los 1 200 millones de euros concedidos a Rumanía se desembolsó el 24.3.2011.

Cuadro 2: Lista de operaciones de préstamo desembolsadas en el marco del instrumento de balanza de pagos en 2010

País	Decisión	Tramo	Fecha	Importe (en millones de euros)
Letonia	2009/290/CE	3º	11/3/2010	500
		4º	20/10/2010	200
Rumanía	2009/459/CE	2º	11/3/2010	1 000
		3º	22/9/2010	1 150
			Total	2 850

En lo que se refiere a la realización de las operaciones de apoyo a la balanza de pagos en curso:

- El periodo de disponibilidad de la ayuda financiera en favor de Hungría expiró en noviembre de 2010. Como consecuencia de ello, no se desembolsarán los últimos 1 000 millones de euros del instrumento. En cuanto a Letonia, 200 millones de euros estarán a su disposición hasta enero de 2012, pero el Estado miembro no tiene la intención de solicitarlos. Por consiguiente, en el marco de las operaciones de apoyo a la balanza de pagos en curso no se desembolsará un total de 1 200 millones de euros.
- Por otra parte, el cuarto tramo de la ayuda a Rumanía, de 1 200 millones de euros se desembolsó en marzo de 2011, y el quinto y último tramo, en junio de este mismo año.

2.3. Ayuda macrofinanciera

En el informe anual de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación de la ayuda macrofinanciera a terceros países⁹ se ofrece información detallada sobre las operaciones de ayuda macrofinanciera.

2.3.1. Principales características de la ayuda macrofinanciera

El objetivo del instrumento de ayuda financiera es ayudar a los países candidatos, a los países candidatos potenciales y a los países vecinos a resolver sus problemas de balanza de pagos a corto plazo y estabilizar sus finanzas públicas, y a fomentar su aplicación de reformas estructurales. La ayuda macrofinanciera se proporciona con carácter excepcional y temporal, y se basa en el cumplimiento de unas estrictas condiciones económicas. La ayuda se asocia a esfuerzos de ajuste y reforma para garantizar que las economías de los países beneficiarios vuelven a una senda sostenible y mejoren su resistencia frente a futuras perturbaciones macroeconómicas. Las operaciones de ayuda macrofinanciera complementan los programas de ajuste acordados con el FMI. La ayuda macrofinanciera puede adoptar la forma de subvenciones y/o préstamos.

⁹ Aún no publicado para 2010. Para 2009, véase COM(2010) 513, SEC(2010) 1117.

En cuanto a la metodología para decidir entre la utilización de préstamos o subvenciones en cada caso, la Comisión presentó en enero de 2011 una amplia nota en la que se clarificaban los criterios empleados al Comité Económico y Financiero, que la aprobó. La metodología también se presentará en el informe anual sobre ayuda macrofinanciera de 2010. Los criterios acordados entran en dos amplias categorías: el nivel de desarrollo económico y social del país beneficiario¹⁰, y la sostenibilidad de su deuda y su capacidad de reembolso. También se toman en consideración los criterios aplicados por el Banco Mundial y el FMI para la concesión de ayuda financiera.

Los préstamos macrofinancieros se desembolsan generalmente en varios tramos, a medida que se van cumpliendo las condiciones macroeconómicas impuestas. Cada desembolso se vincula a una operación de empréstito a cargo de la Comisión. En caso de que un país beneficiario incumpla sus obligaciones de reembolso, la Comisión puede activar el Fondo de Garantía para acciones exteriores¹¹ a fin de garantizar el reembolso del correspondiente empréstito de la Comisión¹².

2.3.2. Operaciones de ayuda macrofinanciera en 2010

Las principales actividades de ayuda macrofinanciera en 2010 estuvieron asociadas a propuestas de nuevas operaciones y a las correspondientes negociaciones con las autoridades competentes, y se centraron en los siguientes aspectos:

- El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron en julio de 2002 una decisión de concesión de 500 millones de euros a Ucrania en forma de préstamo¹³. Junto con un préstamo de 110 millones de euros procedente de una decisión adoptada por el Consejo en 2002, un total de 610 millones de euros está a disposición de Ucrania.
- En cuanto a la República de Moldavia, en octubre de 2010 se adoptó una decisión por la que se le concedían 90 millones de euros en forma de *subvención*.

En 2010 no se realizó ningún desembolso de *préstamo* en el marco de la ayuda macrofinanciera¹⁴.

¹⁰ El principal indicador propuesto es la renta nacional bruta per cápita.

¹¹ Véase Reglamento (CE, Euratom) n° 480/2009 del Consejo. Hasta la fecha no se ha registrado ningún impago en relación con los préstamos de ayuda macrofinanciera.

¹² Aunque el reembolso de los empréstitos está cubierto finalmente por la garantía del presupuesto de la UE, el Fondo de Garantía actúa como reserva de liquidez que protege el presupuesto de la UE frente al riesgo derivado en caso de impago. Véase el informe general sobre el funcionamiento del Fondo (COM(2010) 418) y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña (SEC(2010) 968).

¹³ Decisión n° 388/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, por la que se concede ayuda macrofinanciera a Ucrania (DO L 179 de 14.7.2010, p. 1).

¹⁴ En cuanto a la aplicación de la actual ayuda financiera en forma de *subvención*, en enero y en agosto se efectuaron pagos de 7,7 millones de euros y 23 millones de euros, respectivamente, en favor de Georgia. Además, se desembolsaron 30 millones de euros en favor de Kosovo en septiembre, y en diciembre de 2010 se desembolsó el primer tramo, de 40 millones de euros, en favor de la República de Moldavia.

2.4. Euratom

2.4.1. Características principales

El instrumento de préstamo Euratom puede emplearse para financiar proyectos en los Estados miembros (Decisión 77/270/Euratom del Consejo) o en determinados terceros países (Ucrania, Rusia o Armenia) (Decisión 94/179/Euratom del Consejo).

Estos préstamos son operaciones extrapresupuestarias que la Comisión financia tomando expresamente fondos prestados en el mercado financiero. Como ocurre con la ayuda macrofinanciera, la Comisión puede activar el Fondo de Garantía para acciones exteriores en caso de impago.

En 1990, el Consejo fijó un límite de empréstito de 4 000 millones de euros, de los cuales aproximadamente 3 400 millones de euros ya han sido aprobados mediante decisión y se han desembolsado. En 2002, la Comisión propuso un aumento del límite de empréstito de 4 000 millones de euros a 6 000 millones de euros, no habiéndose llegado todavía a un acuerdo en el Consejo acerca de esta propuesta.

2.4.2. Operaciones de Euratom en 2010

En 2010, no se adoptaron decisiones de préstamo ni se realizaron desembolsos.

2.5. Respuesta de la UE a la crisis de la deuda estatal en la zona del euro

Además de la crisis de balanza de pagos mencionada en el apartado 2.2, la recesión económica y la crisis financiera a nivel mundial provocaron un deterioro de las condiciones de empréstito de varios Estados miembros de la zona del euro. A fin de superar las dificultades resultantes de la crisis financiera, los gobiernos y bancos centrales de estos Estados miembros adoptaron medidas fiscales y monetarias sin precedentes. No obstante, las condiciones financieras a corto y largo plazo siguieron siendo difíciles

Por consiguiente, el Consejo y los Estados miembros de la zona del euro decidieron en mayo de 2010 un paquete de medidas encaminadas a preservar la estabilidad financiera de la zona del euro y de la Unión Europea en general.

2.5.1. Medidas decididas para Grecia

A raíz de una solicitud de las autoridades griegas, el 2 de mayo de 2010 los ministros de la zona del euro acordaron por unanimidad activar una ayuda en favor de la estabilidad de Grecia a través de préstamos *bilaterales* concedidos por los restantes Estados miembros de la zona del euro y centralizados por la Comisión, bajo las condiciones establecidas en su declaración de 11 de abril de 2010.

La ayuda se concedió en el contexto de un programa trienal común con el FMI, que incluía un paquete financiero de 110 000 millones de euros para ayudar a Grecia a satisfacer sus necesidades financieras. El programa se asociaba al cumplimiento de unas estrictas condiciones de política económica¹⁵, negociadas con las autoridades de la Comisión y el FMI,

¹⁵ Las principales condiciones de política económica se incluyeron en la Decisión 2010/320/UE del Consejo dirigida a Grecia, con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuestaria y de

en coordinación con el BCE.

Por su parte, los Estados miembros de la zona del euro contribuyeron con 80 000 millones de euros¹⁶. Por otro lado, el FMI ha alcanzado un acuerdo con las autoridades griegas para apoyar este programa con un acuerdo de derechos de giro de un importe de aproximadamente 30 000 millones de euros¹⁷.

Función de la Comisión

En lo que se refiere al préstamo a Grecia, la Comisión no actúa ni como prestamista ni como prestatario. En particular, los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea decidieron el 5 de mayo de 2010 confiar a la Comisión las tareas relativas a la coordinación y gestión del conjunto de préstamos bilaterales según lo estipulado en el acuerdo entre acreedores celebrado el 8 de mayo de 2010 por los Estados miembros de la zona del euro que concedían la ayuda¹⁸. La función asumida por la Comisión no implica un aumento de sus gastos ni de ninguna otra partida de gasto del presupuesto de la UE¹⁹.

2.5.2. *Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)*

El Reglamento (UE) n° 407/2010 de 19 de mayo de 2010 estableció el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF), que se basa en el artículo 122, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)²⁰ y cuenta con el pleno apoyo del presupuesto de la UE. El importe máximo disponible en el marco del mecanismo es de 60 000 euros.

La ayuda financiera de la Unión conforme al MEEF adopta la forma de un préstamo o una línea de crédito. La Comisión está habilitada a contraer empréstitos en los mercados de capitales o con las instituciones financieras en nombre de la Unión Europea.

La activación del mecanismo se supedita al cumplimiento de estrictas condiciones económicas, en el contexto de un programa de apoyo conjunto de la UE y el FMI.

En particular, la ayuda financiera de la Unión se concede en virtud de una decisión adoptada por el Consejo, por mayoría cualificada y sobre la base de una propuesta de la Comisión, que contiene: a) las condiciones del préstamo o la línea de crédito, b) las condiciones generales de

formular una advertencia a Grecia a fin de que adopte las medidas para la reducción del déficit, considerada necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo (2010/320/UE). Estas condiciones se detallaron más en un memorándum de acuerdo celebrado entre las autoridades griegas y la Comisión en nombre de los Estados miembros de la zona del euro.

¹⁶ De los cuales, hasta marzo de 2011 se habían desembolsado 38 000 millones de euros.

¹⁷ De los cuales, hasta marzo de 2011 se habían desembolsado 14 600 millones de euros.

¹⁸ Estas tareas comprenden, entre otras cosas, en nombre y según instrucciones de los Estados miembros de la zona del euro que facilitan el apoyo, la negociación y firma de un acuerdo de préstamo con Grecia, la apertura de una cuenta a nombre de los prestamistas en el BCE y el uso de esa cuenta para tramitar todos los pagos en nombre de los prestamistas y del prestatario, la coordinación del proceso de desembolsos, determinados cálculos, la distribución de los pagos entre prestamistas y el suministro de información a los prestamistas sobre incumplimientos del acuerdo de préstamo o peticiones de exenciones o enmiendas al respecto.

¹⁹ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/genaff/114338.pdf

²⁰ El artículo 122, apartado 2, del Tratado prevé una ayuda financiera en favor de los Estados miembros que se encuentren en dificultades ocasionadas por circunstancias excepcionales que no pudieren controlar.

política económica asociadas a la ayuda financiera y c) el programa de ajuste presentado por el Estado miembro beneficiario para cumplir dichas condiciones económicas.

La Comisión y el Estado miembro beneficiario celebran un memorándum de acuerdo en el que se definen con precisión las condiciones generales de política económica establecidas por el Consejo. A continuación, la Comisión comunica el memorándum de acuerdo al Parlamento Europeo y al Consejo. Las condiciones de política económica se revisan periódicamente y pueden ajustarse en caso necesario²¹.

La Comisión debe informar periódicamente al Comité Económico y Financiero y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento del MEEF y sobre la continuación o no de las circunstancias excepcionales que justificaron su adopción²². El primer informe, publicado el 30 de noviembre de 2010, concluyó que aún persistían los acontecimientos y circunstancias excepcionales, por lo que debía seguirse manteniendo el MEEF²³.

2.5.3. Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF)

El Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) fue creado por los Estados miembros de la zona del euro como entidad de su propiedad con sede en Luxemburgo, a raíz de las decisiones adoptadas el 9 de mayo de 2010 en el marco del Consejo EcoFin.

El FEEF está habilitado para emitir obligaciones garantizadas por los Estados miembros de la zona del euro por un importe máximo de 440 000 millones de euros y prestar el producto de dichas emisiones a los Estados miembros de la zona del euro en dificultades, a condición de que se cumplan las condiciones que se hayan negociado con la Comisión, en concertación con el Banco Central Europeo y el FMI, y que habrán de ser aprobadas por el Eurogrupo. Los préstamos del FEEF no están cubiertos por una garantía del presupuesto de la UE.

La Comisión proporciona asesoramiento y apoyo al FEEF. Está representada en su consejo de administración y coordina sus propias actividades de empréstito con dicho Fondo para la financiación de los programas en los que ambos participan con objeto de optimizar el calendario de sus actividades en el mercado de capitales,

2.5.4. Operaciones con la participación del MEEF

- Operaciones decididas en 2010: Irlanda²⁴

En respuesta a la petición presentada por las autoridades irlandesas el 21 de noviembre de 2010, se decidió la concesión de una ayuda financiera conjunta UE-FMI trienal. El programa en favor de Irlanda tendrá un importe máximo de 85 000 millones de euros y se desembolsará en varios tramos. Medidas por importe de 17 500 millones de euros serán financiadas por

²¹ La revisión la realiza la Comisión, en consulta con el BCE, como mínimo cada seis meses. Cualquier cambio que pueda requerir el programa de ajuste se debate con el Estado miembro beneficiario. El Consejo, por mayoría cualificada y sobre la base de una propuesta de la Comisión, decidirá acerca de los posibles ajustes que convenga hacer a las condiciones iniciales de política económica y aprobará el programa de ajuste revisado que presente el Estado miembro beneficiario.

²² El informe debía presentarse en los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Reglamento (UE) n° 407/2010 del Consejo y cuando proceda cada seis meses con posterioridad (artículo 9 del Reglamento).

²³ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0713:FIN:EN:PDF>

²⁴ Decisión n° 77/2011/EU del Consejo, de 7 de diciembre de 2010, sobre la concesión por la Unión de ayuda financiera a Irlanda (DO L 30 de 4.2.2011, p. 34).

Irlanda a través de la reserva de caja del Tesoro e inversiones del Fondo Nacional de Reserva para Pensiones. El saldo restante será financiado por:

- El MEEF hasta 22 500 millones de euros²⁵;
- El FEEF hasta un importe máximo de 17 700 millones de euros;
- El FMI hasta un importe máximo de 22 500 millones de euros;
- Préstamos bilaterales del Reino Unido (3 800 millones de euros), Suecia (600 millones de euros) y Dinamarca (400 millones de euros).
- Operaciones decididas tras finalizar 2010: Portugal²⁶

Atendiendo a la petición oficial de ayuda financiera presentada por las autoridades portuguesas el 7 de abril de 2011, el Eurogrupo y el Consejo aprobaron las condiciones de un paquete trienal de ayuda financiera el 17 de mayo de 2011. El paquete financiero cubrirá las necesidades financieras de Portugal hasta un máximo de 78 000 millones de euros, y será financiado a partes iguales por:

- El MEEF, con un máximo de 26 000 millones de euros²⁷;
- El FEEF, con un máximo de 26 000 millones de euros;
- El FMI, con un máximo de 26 000 millones de euros.

3. ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO DE LA UNIÓN EUROPEA

3.1. Descripción

Con el fin de financiar las actividades de préstamo decididas por el Consejo, la Comisión está habilitada para tomar fondos prestados en los mercados de capital en nombre de la Unión Europea y de Euratom. Para cada instrumento (préstamos de balanza de pagos, préstamos macrofinancieros y préstamos Euratom), el funcionamiento del mecanismo de empréstito y de préstamo viene determinado por la base jurídica correspondiente. Existe una estricta correspondencia entre una operación de empréstito y la operación de préstamo asociada, que garantiza que el presupuesto de la UE no asume ningún riesgo de tipo de interés o de cambio. El saldo vivo de los préstamos corresponde al saldo vivo de los empréstitos.

Cuadro 3: Total de empréstitos de la Unión Europea – saldo vivo al final de cada año en el periodo 2002-2010⁽¹⁾ (en millones de euros)

	CECA e.L. ⁽¹⁾ (2)	Euratom ⁽¹⁾	Balanza de pagos	Ayuda macrofinanciera	Total Unión Europea
--	---------------------------------	------------------------	---------------------	--------------------------	---------------------

²⁵ El 12 de enero de 2011 se desembolsó a Irlanda el primer tramo de cinco millones de euros. Hasta junio de 2011, se habían desembolsado 11 400 millones de euros.

²⁶ Decisión de Ejecución n° 344/2011/UE del Consejo, de 30 de mayo de 2011, relativa a la concesión de ayuda financiera de la Unión a Portugal (DO L 159 de 30.05.2011, p. 88).

²⁷ El 31 de mayo de 2011 se desembolsó a Portugal el primer tramo de 1 750 millones de euros. Hasta junio de 2011 se habían desembolsado 6 500 millones de euros.

2002	713	80		1 379	2 172
2003	431	105		1 372	1 908
2004	423	170		1 214	1 807
2005	440	385		1 080	1 905
2006	436	436		969	1 841
2007	400	474		786	1 660
2008	266	484	2 000	654	3 404
2009	214	481	9 200	584	10 479
2010	219	466	12 050	500	13 235

⁽¹⁾ Los tipos de conversión empleados son los vigentes el 31 de diciembre de cada año.

⁽²⁾ La Comunidad Europea del Carbón y del Acero está en liquidación desde 2002. Las últimas obligaciones emitidas por la CECA vencen en 2019.

3.2. Balanza de pagos

Gracias a sus emisiones de obligaciones, la UE ha consolidado su puesto de importante emisor en el mercado de obligaciones de referencia en euros. Las obligaciones han sido muy bien recibidas en el mercado. En cada emisión, la persistencia del gran interés de los inversores llevaba rápidamente a una suscripción en exceso. En la distribución definitiva estaban representadas todas las categorías de inversores, tales como bancos centrales, fondos de inversión, bancos y empresas de seguros²⁸. Los precios de las obligaciones se aproximaban a los mejores precios de su grupo de referencia —el sector de emisores soberanos, supranacionales y agencias (Sovereign Supranational Agency Sector, SSA)— situándose al nivel del de las obligaciones de emisores tales como el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW, Instituto de Crédito para la Reconstrucción) y la Société de financement de l'économie française (SFEF, Sociedad de Financiación de la Economía Francesa).

El comportamiento del mercado secundario también fue muy satisfactorio y confirmó la sólida posición de la UE como emisor de obligaciones de referencia de primera categoría.

Cuadro 4: Obligaciones de la UE emitidas en 2010²⁹.

País	Descripción	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Volumen (en euros)	Cupón
Letonia y Rumanía	EU 3,375/2019	11/3/2010	10/5/2019	1 500 millones	3,375%
Rumanía	EU 2,375/2017	22/9/2010	22/9/2017	1 150	2,375%

²⁸ Para más información sobre operaciones de empréstito de la UE, véase la «presentación para inversores»:
http://ec.europa.eu/economy_finance/eu_borrower/documents/eu_investor_presentation_18_may_2011_rev.pdf

²⁹ http://ec.europa.eu/economy_finance/financial_operations/market/borrowing/benchmark_issues_2015-16_en.htm

				millones	
			Total	2 650 millones	

El cuarto tramo del préstamo de 200 millones de euros en favor de Letonia se financió con una operación específica de empréstito.

Cuadro 5: Inversiones privadas de la UE en 2010

País	Descripción	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Volumen (en euros)	Cupón
Letonia	EU 2,875/2025	20/10/2010	20/10/2025	200 millones	2,875%

3.3. Ayuda macrofinanciera

En 2010 no hubo operaciones de empréstito en el marco de la ayuda macrofinanciera.

3.4. Euratom

En 2010 no hubo operaciones de empréstito en el marco de Euratom.

4. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

4.1. Actividades de préstamo del BEI

Los préstamos garantizados por el BEI financian ya sea proyectos individuales *directamente*, ya sea PYME o proyectos locales a más pequeña escala *a través de intermediarios financieros*.

En 2010, el volumen total de operaciones firmadas por el BEI alcanzó 72 000 millones de euros, lo que representaba una reducción del 9% respecto del nivel registrado en 2009 e indicaba una vuelta gradual a la situación anterior a la crisis.

En cuanto a la distribución geográfica de los préstamos y a la cobertura por la garantía del presupuesto de la UE:

- *en la UE*: en los Estados miembros de la UE se firmó un importe de 63 000 millones de euros; este importe *no* está cubierto por la garantía de la UE;
- *fuera de la UE*: fuera de la UE se firmó un importe de 9 000 millones de euros, del cual la garantía de la UE cubre 5 000 millones de euros.

Las operaciones de préstamo del BEI repercuten en el presupuesto de la UE cuando vienen acompañadas de garantías de la UE, bonificaciones de intereses u otras disposiciones de distribución de riesgos UE/BEI. En particular:

La mayoría de los préstamos del BEI *fuera de* la UE gozan de una garantía del presupuesto de la UE que cubre el riesgo soberano o político, mientras que el riesgo comercial es asumido

por el BEI. En el segundo semestre de 2011, la Comisión emitirá un informe específico sobre la actividad de préstamo del BEI en el exterior en 2010.

Al mismo tiempo, el BEI gestiona los instrumentos de distribución de riesgos que implican la aplicación del presupuesto de la UE para apoyar políticas intra-UE (por ejemplo, el instrumento financiero de distribución de riesgos para los proyectos de investigación y desarrollo y la garantía de préstamos para proyectos de redes transeuropeas de transporte)³⁰.

4.2. Actividades de empréstito del BEI

La incertidumbre del mercado se mantuvo elevada a lo largo de todo el año, haciendo difíciles las emisiones, sobre todo las de gran volumen y largos plazos de vencimiento.

La creación del FEEF y las reformas económicas emprendidas contribuyeron a un restablecimiento de la confianza del mercado en los emisores de la UE, aunque este seguía siendo vulnerable a riesgos globales recurrentes. El BEI logró afrontar esta inestabilidad aprovechando las oportunidades para realizar emisiones de referencia y emisiones más selectivas cuando la inestabilidad era elevada. Ello se vio facilitado por el mantenimiento del BEI de su sólida posición en el mercado.

Por consiguiente, el BEI pudo alcanzar sus objetivos en el marco del programa de financiación de 2010 obteniendo un importe de 67 000 millones de euros en condiciones favorables.

³⁰ La Comisión informó al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación en 2009 de los nuevos instrumentos financieros financiados por el presupuesto de la UE en el marco del ejercicio presupuestario anual, de conformidad con el punto 49 del acuerdo institucional celebrado entre la CE, el PE y el Consejo.